



## RESOLUCIÓN NÚMERO 1225 DE 2023

15 de marzo de 2023

***“Por medio de la cual se expide concepto favorable de viabilidad al Plan Parcial Movalto ubicado en suelo de expansión urbana - polígono ZE8N”***

### EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y,

### CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 245 del PBOT, sobre Actuaciones de urbanización en el suelo de expansión urbana, *“En todos los casos, en el suelo de expansión urbana con tratamiento de desarrollo, las actuaciones de urbanización y construcción sólo podrán hacerse mediante la adopción del respectivo plan parcial, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 29 del Decreto 2181 de 2006; así como en los Decretos 4300 de 2007 y 4065 de 2008, o las normas que los desarrollen o complementen”*.
2. Que La Ley 388 de 1997 define en su Artículo 19 los Planes Parciales como *“los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana (...), especificando la información y documentación mínima que deben contener.*
3. Que según el Acuerdo 014 de 2010, *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas”,* los predios con matrículas inmobiliarias No. 001 – 825579, 855580, 001-1412354 y 001-1167554, se encuentran en suelo de expansión urbana, en el subpolígono ZE8\_N, con tratamiento desarrollo.
4. Que mediante radicado 20212014828 del 27 de diciembre de 2021, La Secretaría de Planeación del Municipio de Caldas expide las determinantes urbanísticas para la formulación del plan parcial Movalto las cuales a su vez contienen las determinantes ambientales emitidas por la autoridad ambiental Corantioquia mediante oficio con radicado 160AS-COI2112-31614 de diciembre de 2021
5. Que, mediante radicado 20221007648 del 27 de septiembre de 2022 el señor Gildardo de Jesús Jaramillo Tabares Gerente Principal de Inversiones Alquimia S.A.S propietaria del predio con matrícula inmobiliaria No. 001 – 825580 presenta ante la Secretaría de Planeación, proyecto de formulación del plan parcial Movalto a desarrollar en el polígono ZE8N conformado por los predios con Matrículas

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1225 DE 2023

Inmobiliarias No. 001 – 825579, 855580, 001-1412354 y 001-1167554, propiedad de IMCAL S.A.S con NIT 9006124810, Inversiones Alquimia S.A.S con NIT 9003842736, y el Instituto Nacional de Vías con NIT 8002158072 respectivamente.

6. Que mediante radicado No. 20222010984 del 10 de noviembre de 2022 La Secretaría de Planeación, emite las observaciones al plan parcial Moyalto radicado con el consecutivo 20221007648 del 27 de septiembre de 2022.
7. Que, en atención a las observaciones emitidas por La Secretaría de Planeación, mediante radicado 20221009835 del 13 de diciembre de 2022, el señor Danilo Gallego Jaramillo quien actúa en calidad de apoderado de IMCAL S.A.S e Inversiones Alquimia S.A.S radica ante este Despacho, corrección del proyecto de Plan Parcial Moyalto.
8. Que mediante radicado 20232000408 del 26 de enero de 2023 La Secretaría de Planeación, informa de las observaciones no subsanadas realizadas al plan parcial Moyalto con radicado No. 20222010984 del 10 de noviembre de 2022.
9. Que mediante radicado 20231001678 del 01 de marzo de 2023, el señor Danilo Gallego Jaramillo radica ante este Despacho, la corrección del proyecto de Plan Parcial Moyalto subsanando las observaciones que no fueron allanadas a través del radicado 20221009835 del 13 de diciembre de 2022.
10. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 en su artículo 2.2.4.1.1.8 establece lo siguiente:

*“Información pública, citación a propietarios y vecinos. Radicado el proyecto de plan parcial, la oficina de planeación municipal o distrital o la entidad que haga sus veces convocará a los propietarios y vecinos colindantes en los términos del Capítulo V del Título III de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que conozcan la propuesta y expresen sus recomendaciones y observaciones”.*
11. Que atendiendo la disposición del artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto 1077 de 2015, la Secretaría de Planeación a través de publicación en la página web del municipio de Caldas, el día 7 de marzo de 2023, procede a la citación de los propietarios y vecinos colindantes del proyecto de plan parcial Moyalto sin que a la fecha de expedición del presente acto administrativo se interpusieran solicitudes que afecten o impidan el otorgamiento de la misma.
12. Que luego de la revisión de la información suministrada, y verificar de la atención de las observaciones realizadas a las versiones anteriores, y de realizar la citación a vecinos y propietarios, La Secretaría de Planeación considera viable emitir concepto favorable al proyecto de plan parcial Moyalto.

Que, en mérito de lo anterior,

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1225 DE 2023

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Emitir concepto favorable de viabilidad al Plan Parcial Moyalto, presentado ante La Secretaría de Planeación con radicado final 20231001678 del 01 de marzo de 2023 para los predios con matrículas inmobiliarias No. 001 – 825579, 855580, 001-1412354 y 001-1167554 inscritos en suelo de expansión urbana en el polígono ZE8N, con la documentación que se relaciona a continuación y que hace parte integral de la presente resolución.

- Documento técnico de soporte componente urbanístico y reparto de cargas y beneficios (Diagnóstico y formulación)
- Documento técnico de soporte anexo componente ambiental con anexo cartográfico específico (Diagnóstico y formulación).
- Documento anexo componente movilidad (Incluye aforos y diseños viales) (Diagnóstico y formulación)
- Documento anexo componente servicios públicos (Memorias de cálculo y factibilidades de acueducto y alcantarillado, energía y recolección de residuos sólidos) con anexo cartográfico específico (Diagnóstico y formulación)
- Proyecto de Decreto.
- Anexo cartográfico (26 planos) conforme el siguiente listado.

<b>Componente urbanístico</b>
Diagnóstico
D_URB_00 Plano Coordenadas
D_URB_01 Plano topografico
D_URB_02 Sistema estructurante
D_URB_03 Areas manejo especial
Formulación
F_URB_04 Modelo de Ocupacion
F_URB_05 Red vial
F_URB_06 Espacio Público y Equipamiento
F_URB_07 Red servicios publicos
F_URB_08 Aprovechamientos
F_URB_09 Proyecto de delimitación
F_URB_10 Etapas de desarrollo
<b>Componente ambiental</b>
Diagnóstico
AD02 Mapa Geologia Para Ingenieria
AD03 Mapa Pendientes
AD05 Mapa Geomorfología Local
AD10 Mapa Perfiles
AD11 Mapa Coberturas Terrestres
Formulación
AF01 Mapa AptitudGeologica
AF02 Mapa ObrasPropuestas

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1225 DE 2023

AF03_Mapa_ZonificacionAmbiental
AF04_Mapa_ManejoForestal
AF05_Mapa_EstructuraEcologica
<b>Componente servicios públicos</b>
Diagnóstico
SPD_01 Acto Vereda Primavera
SPD_02 Acto Vereda LaQuebra
SPD_03 Conduccion Energia Lote
Formulación
SPD_04 FX Acueducto Propuesto
SPD_05 FX Alcantarillado Propuesto

**ARTÍCULO 2.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto 1077 de 2015 “sobre los predios incluidos en el proyecto de plan parcial sobre el cual se rinde el concepto no se podrán adelantar otros proyectos de planes parciales, salvo que de manera concertada entre todos los interesados se redelimita la propuesta de plan parcial, caso en el cual deberá radicarse la nueva propuesta de formulación”

**ARTÍCULO 3.** De conformidad con el Artículo 2.2.4.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, el plan parcial objeto del presente concepto de viabilidad deberá ser sometido a concertación de la autoridad ambiental, que para el caso en cuestión es Corantioquia, a efectos de que conjuntamente con el municipio se adelante la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales.

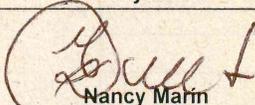
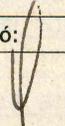
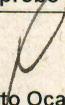
**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

**ARTÍCULO 5.** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 15 de marzo de 2023

**DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ**  
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Nancy Marín Contratista Secretaria de Planeación	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación

 <p>Alcaldía de <b>Caldas</b> Antioquia</p>	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

### NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 21/03/2023 y siendo las horas (8:20 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **DANILO GALLEGO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.040.044.508, expedida en La Ceja Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°1225 15/03/2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD AL PLAN PARCIAL MOVALTO UBICADO EN SUELO DE EXPANSIÓN URBANA POLIGONO ZE8N"**

Se le hace saber que contra ese acto administrativo ( ) SI ( ) NO proceden recursos.

***En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:***

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

Firma

Nombre:

Cédula N°

*Danilo Gallego Jaramillo*  
1040044508

El (a) notificador (a)

Firma

Nombre: Esteban Restrepo Correa

Cédula N°1.026.135.263